



DUODÉCIMA.- Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla se compromete a facilitar a cada estudiante y a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al final de su periodo formativo, un certificado acreditativo de haber realizado el periodo de prácticas.

DECIMOTERCERA.- Los datos personales que pudieran ser recabados en ejecución de este Convenio serán tratados conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo.

DECIMOCUARTA.- La duración del presente Convenio será anual, prorrogándose de forma automática por iguales periodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de noventa días a la fecha de extinción del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa, por el que se regulan prácticas académicas externas, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos
Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos
Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos
Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos
Datos Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos
Protegidos Datos Protegidos Datos Protegidos

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

POR CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y AUTÓNOMOS DE SEVILLA (APROCOM)

Datos Protegidos Datos Protegidos
Protegidos Datos Protegidos
Datos Protegidos Datos Protegidos
Protegidos Datos Protegidos
Datos Protegidos Datos Protegidos

Fdo.: Manuel Dorado Cortés